

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2012 00247 00**  
Sustanciación No. 1299*

En atención a la solicitud visible en el anexo 07 del expediente digital, el despacho no accede al pago de títulos judiciales, lo anterior porque como se puso en conocimiento en la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia visible en el anexo 04 también del expediente digital, no hay títulos pendientes por pagar.

Por otra parte, según lo solicitado, se requiere al pagador de Colpensiones, entidad que le paga al ejecutado, para que informe los motivos por los cuales no a dado cumplimiento a la medida cautelar puesta a disposición a este despacho por el Juzgado Segundo Civil de Ejecución Municipal de Armenia Quindío, por secretaría expídase el oficio correspondiente anexando a este los folios digitales 21 y 23 del anexo dos del expediente digital.

Póngase de presente al pagador que los dineros que se retengan producto de la medida cautelar deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. La remisión de la comunicación es carga de la parte interesada y deberá realizarse por el medio más expedito.

Se limita la medida a la suma de \$8.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 177  
Fecha de notificación por estado 19/10/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505fe8f7a324617ed3def9688b7019656210586fbee62e9ad327894d043e3bc6**  
Documento generado en 15/10/2021 12:52:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**